

De Buenos Aires, a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en su Salón de Acuerdos, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Luis R. González; los señores Alcántara, doctores don Rodolfo J. Valenzuela, don Tomás D. Casares, don Felipe Raúl y Pérez, y don Alilio Tessaglia;

Refieren:

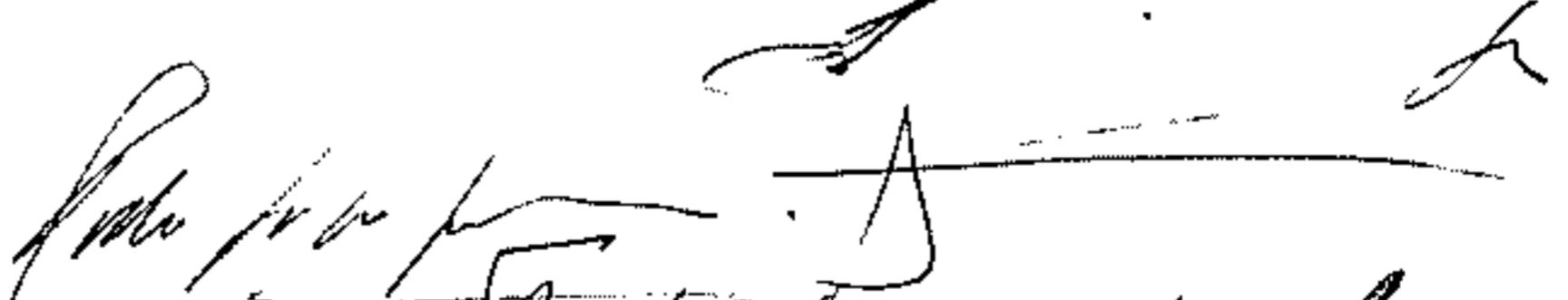
Que en fecha treinta de noviembre ppsd., el señor juez Federal de la Capital a cargo del Juzgado N° 1 comunicó a esta Corte Suprema que se encuentra en el despacho al día y en condiciones de recibir causas nuevas.-

Que en consecuencia y habiendo desaparecido los motivos que decidieron al Tribunal a adoptar las disposiciones previstas en los puntos 2º y 3º de la acordada fechada 27 de diciembre del año ppsd., se resuelve:

1º) Que a partir del día cinco del corriente y hasta fin de mes estará de turno el Juzgado Federal N° 1 de esta Capital para el conocimiento de todos los causas presentadas por el Código Penal y leyes complementarias.-

2º) Que en lo sucesivo y de acuerdo con lo que dispone el art. 47 del Reglamento para la Justicia Federal y Federal de los Territorios Nacionales, dicho juzgado se turnará mensualmente entre N° 2 para la distribución de los referidos causas.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunique y registrase en el libro correspondiente, por cuenta de su juez de fá-



T. Gómez Alm. T. Gómez Tessaglia
Presidente